

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 186
Presentada por: Administración

Serie 1998-99

PARA REORGANIZAR EL DEPARTAMENTO DE SALUD, MODIFICAR EL NOMBRE DEL DEPARTAMENTO, CREAR LA CLASE Y EL PUESTO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE, ESTABLECER FUNCIONES, REQUISITOS Y PARA OTROS FINES Y DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 171, SERIE 1998-99.

Por Cuanto : La prestación de los servicios de salud en el Municipio de Guaynabo ha cambiado dramáticamente como resultado de la Reforma de Salud iniciada por el Gobierno Central en los últimos años.

Por Cuanto : Este Programa conocido como Reforma de Salud se basa en una filosofía Médico Social.

Por Cuanto : El Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, implantó un revolucionario programa que mejora la prestación y calidad de los servicios Médico Social a nivel municipal los cuales no son cubiertos por la Reforma de Salud Estatal.

Por Cuanto : La llegada de la Reforma a nuestro Municipio requiere reestructurar los sistemas administrativos y operacionales del Departamento de Salud toda vez que las funciones se modifican luego del establecimiento de dicha Reforma.

Por Cuanto : Se hace necesario crear la clase y un puesto de Director(a) del Departamento de Servicios Médico Social.

Por Cuanto : La Ordenanza Núm. 171, Serie 1998-99, no ha sido implantada ni se va a implantar.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE MAYO DE 1999.

Sección 1ra.: Reorganizar, como por la presente se reorganiza, el Departamento de Salud Municipal para conformarlo a los cambios producidos por la Reforma de Salud.

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, la modificación del nombre del Departamento de Salud para que se conozca como el Departamento de Servicios Médico Social.

Sección 3ra.: Crear, como por la presente se crea, la clase y un puesto de Director de Servicios Médico Social.

Sección 4ta.: Que la organización del Departamento de Servicios Médico Social queda constituida por Administración, Medicina Deportiva, Programa de Servicios al Envejeciente y el Programa Médico Móvil de acuerdo al Programa de Organización que se hace formar parte de esta Ordenanza.

Sección 5ta.: El director(a) del Departamento tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

Coordinar la implantación de nuevos procesos y sistemas que permitan hacer la operación del Departamento de Servicios Médico Social más eficiente y competitivos, con el propósito, entre otros, de evaluar periódicamente el desempeño y funcionamiento de aquellos servicios que han sido privatizados.

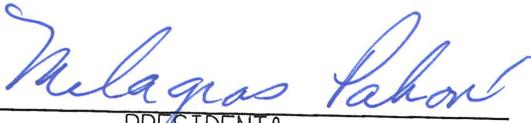
Mejorar y desarrollar nuevas alternativas médico sociales en beneficio de todos los residentes de Guaynabo.

Sección 6ta.: La clase del Director del Departamento de Servicios Médico Social estará adscrito al Servicio de Confianza, asignado a la escala ocho (8) de la estructura de sueldos vigentes.

Sección 7ma.: Los candidatos a ocupar la clase de referencia deberán poseer un Bachillerato de un Colegio o Universidad reconocida.

Sección 8va.: Para derogar la Ordenanza Núm. 171, Serie 1998-99.

Sección 9na.: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de mayo de 1999.


ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 186, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de mayo de 1999.

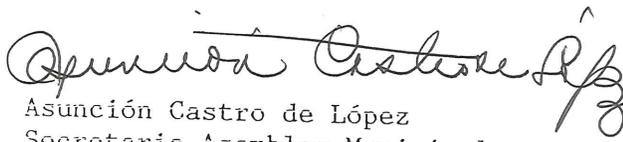
CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Elsie Droz Rodríguez
Aníbal Aponte Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda

Maggie Ginés Montalvo
Luis Pérez Rivera
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de mayo de 1999

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 26 días del mes de mayo del año 1999.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal